



Honorable Concejo Deliberante  
de Huinca Renanco  
Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 42410 / 42610 - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 713/98.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza: " Cesión en Comodato espacio para Sala Niños de Cuatro Años en Edificio de Jardín de Infantes Paula A. de Sarmiento" , elevado por el D.E.M. y,

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la suscripción de un Contrato de Comodato Ad Referéndum de las Autoridades Provinciales por el que se cede un espacio físico (aula), para funcionamiento de una Sala para Atención de Niños de Cuatro Años, en el Edificio Municipal donde brinda sus servicios el Jardín de Infantes Paula Albarracín de Sarmiento. -

Que, por otra parte, dicha inquietud proviene de un grupo de Madres interesadas en que este servicio sea realidad, puesto que no contamos con la atención para Niños de Cuatro Años por razones de público conocimiento, siendo la única opción en estas instancias la parte privada a la cual la población de escasos recursos no puede acceder. -

**POR ELLO:**


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


Art. 1°).- SUSCRIBASE CONTRATO de COMODATO Ad Referéndum de las Autoridades Provinciales, con la Dirección de Nivel Inicial y Primario de la Provincia de Córdoba, por el cual se cede en tal concepto un aula para funcionamiento de SALA PARA NIÑOS DE CUATRO AÑOS en el Edificio Municipal donde presta servicios el Jardín de Infantes Paula Albarracín de Sarmiento sito en calle Formosa N° 246 de esta Ciudad. -

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

**DADO en Sala el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renanco, en sesion ordinaria de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-**

  
MARIA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección de Administración

Santa Rosa 751 Tel. 21378 5000 Córdoba

CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD de la localidad HUINCA RENANCO...  
Dpto. General Roca en adelante "El Comodante" y la DIRECCION  
DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, en nombre y representación del Superior Gobierno  
de la Provincia de Córdoba, en adelante "El Comodatario", se convienen celebrar el Pre-  
sente Contrato de Comodato Ad Referendum del Poder Ejecutivo, que se registrá por las /  
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Comodante entrega con carácter gratuito y en comodato, o préstamo de uso  
un inmueble de su propiedad sito en calle Formosa N° 246  
de la localidad de Huinca Renancó Dpto. Gral. Roca,

para el funcionamiento de SALA PARA NIÑOS DE CUATRO AÑOS  
(UN (1) aula de dicho Edificio).-

SEGUNDA: El Comodatario acepta la entrega del inmueble el que será destinado únicamente  
a lo establecido en la cláusula anterior

TERCERA: El Comodante conserva la propiedad y posesión civil de la cosa (Art. 2265 - 1° /  
Párrafo del Código Civil).

CUARTA: El Comodatario solo adquiere un derecho personal de uso, y no puede apropiarse  
de los frutos ni aumentos sobrevenidos de la cosa prestada (Art. 2265 - 2° Párrafo del Cód-  
igo Civil).

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 1998 y  
por término de tres (3) años, fecha en que deberá quedar libre  
de ocupantes y cosas.

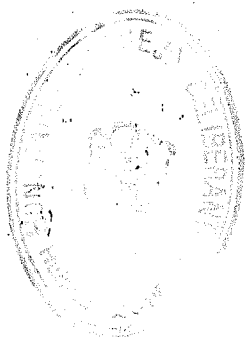
SEXTA: Las partes quedan sujetas a todos los derechos y obligaciones establecidos en el //  
Art. 2265 siguientes y concordantes del Código Civil.

SEPTIMA: El Comodatario se obliga a cumplir las exigencias que le imponen el Capítulo I  
"De las obligaciones del Comodatario" Art. 2266 a 2282 del Código Civil.

OCTAVA: El Comodante a su vez se obliga a cumplir las exigencias que le imponen el Cáp-  
itulo II "De las obligaciones del Comodante" Art. 2283 a 2287 inclusive del Código Civil.

NOVENA: El Comodatario se hará cargo de los gastos que se originen por los servicios de /  
electricidad, gas y agua, no así los impuestos y tasas que graven el inmueble; responsabili-  
zándose del cuidado higiene y conservación de la propiedad objeto del presente.

De común acuerdo las partes se ratifican firmando de conformidad tres ejemplares de un /  
mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio a los efectos legales El Comoda-  
nte en Edificio Municipal Huinca Renancó calles Laprida y Suipacha de  
Huinca Renancó, y El Comodatario en calle Santa Rosa 751 de esta ciudad quienes  
hacen expresa renuncia a todo fuero o de excepción que les pudiera corresponder, sometién-  
dose en consecuencia a los Tribunales de la Ciudad de Córdoba a días del mes de  
del año mil novecientos noventa y ocho. - - -



CESAR  
DTE. H. CONCEJ.